

#2253

61/4858

Febrero 10/37

Proy de ley que concede jubilación a la enfermera Sta Manuela Salazar.

6 Piezas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. de S. D.

Febrero 10 de 1937.

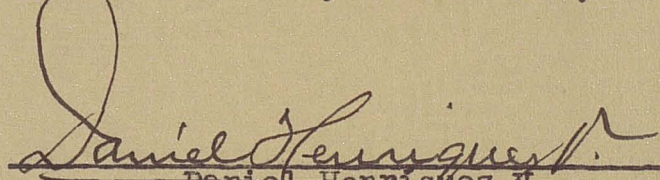
Núm. 896

Al Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, que jubila con diez pesos al mes a la Señorita Manuela Zalazar, enfermera del Hospital Militar.

Saluda a Ud. muy atentamente,

  
Daniel Henríquez  
Presidente de la Cámara de Diputados.

F/A

61/4858



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la Señorita Manuela Salazar ha prestado servicios continuos como enfermera en el Hospital Militar durante más de veinte años, distinguiéndose en todo tiempo por su buena conducta y eficiencia,

DECLARADA LA URGENCIA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

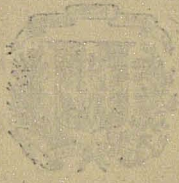
- Art. 1.-Se concede la jubilación a la Señorita Manuela Salazar, con pensión mensual de diez pesos.
- Art. 2.-Las mensualidades correspondientes al año mil novecientos treinta y siete serán pagadas con cargo a la apropiación 10460, capítulo VI de la ley de gastos públicos.
- Art. 3.-En lo sucesivo se consignará en la ley de gastos públicos la cantidad necesaria para el pago de la pensión a que se refiere la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y siete; Año 95 de la Independencia y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE  
Fdo. Daniel Henriquez V.

Los Secretarios  
T. E. Gordero  
Fdos: A. Font Bernard

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana,



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

.....<sup>82</sup> LEGISLATURA <sup>82</sup> de 1932  
 REGISTRADA AL No 2455  
 en el folio ..... del libro letra.....  
 No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de 208  
 hojas escritas en máquina é razón de dos  
 espaldas interlineares.  
 Ciudad Santiago, D. R. de A. H. de 1932  
 Jefe de las Oficinas del Senado.

*[Handwritten signature]*

MADE IN U.S.A.

CONGRESO NACIONAL  
PROY. DE LEY QUE Jubila a la  
ASUNTO: enfermera Sta. Manuela Salazar. PAGINA No. 2

a los diez y siete días del mes de febrero del año mil novecien-  
tos treinta y siete; año 93o. de la Independencia y 74o. de la  
Restauración.

*Manuel G. Prats*  
PRESIDENTE:

*Fabrique*  
SECRETARIOS:

*Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*

En las días y años que se indican en el presente documento se han expedido y están en vigor las leyes, decretos y resoluciones siguientes:

*[Faint, illegible text and signatures]*

84 LEGISLATURA de 1937

REGISTRADA AL N° 2455

en el folio ..... del libro letra.....

No ..... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de ..... y

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Príncipe de Paz, República Dominicana, 1937

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
Febrero 17, 1937.

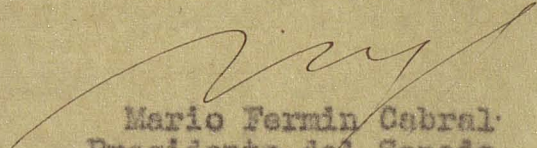
1150

Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina  
Presidente de la República y Benefactor de la Patria.  
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,  
pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales  
el anexo proyecto de ley, que concede una jubilación  
a la enfermera señorita Manuela Salazar.

Con la mayor consideración  
y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,

  
Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

81/4466

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Febrero 17, 1937.

1151

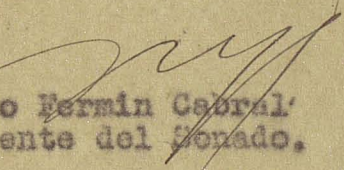
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo,

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio  
Núm. 896 de fecha 10 del corriente y del proyecto  
de ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, que jubila  
la con diez pesos al mes a la señorita Manuela  
Salazar, enfermera del Hospital Militar.

Pláceme participarle que el Senado  
aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo,  
para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
Mario Bermin Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

861/4859



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la Señorita Manuela Salazar ha prestado servicios continuos como enfermera en el Hospital Militar durante más de veinte años, distinguiéndose en todo tiempo por su buena conducta y eficiencia,

DECLARADA LA URGENCIA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.-Se concede la jubilación a la Señorita Manuela Salazar, con pensión mensual de diez pesos.

Art. 2.-Las mensualidades correspondientes al año mil novecientos treinta y siete serán pagadas con cargo a la apropiación 10460, capítulo VI de la ley de gastos públicos.

Art. 3.-En lo sucesivo se consignará en la ley de gastos públicos la cantidad necesaria para el pago de la pensión a que se refiere la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y siete; Año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE  
Fdo. Daniel Henriquez V.

Los Secretarios  
Fdo. T. E. Gordero  
Fdos: A. Font Bernard

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana,



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LUNA BOND

MADE IN U.S.A.

.....<sup>8a</sup> LEGISLATURA *8a* de 1932  
 REGISTRADA AL No. *2455*  
 en el folio ..... del libro letra.....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de *240*  
 hojas escritas en máquina a razón de dos  
 espacios interlineares.  
 Ciudad Santiago, D. R., *17 de Mayo* de 1932  
*Al Sr. Jefe de las Oficinas del Senado.*

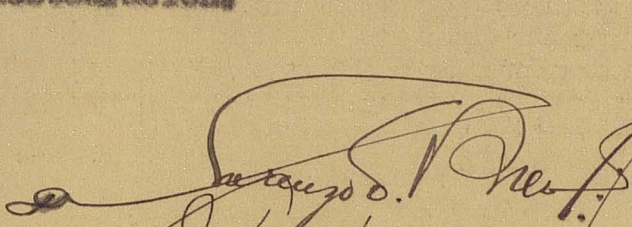
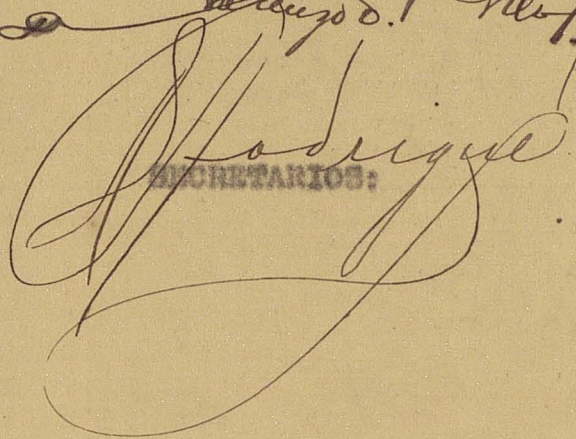
LUNA BOND  
MADE IN U.S.A.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: PROY. DE LEY QUE Jubila a la enfermera Sta. Manuela Salazar.

PAGINA No. 2

a los diez y siete días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y siete; año 95o. de la Independencia y 74o. de la Restauración.

PRESIDENTE:  
 SECRETARIOS:

(Faint mirrored text from the reverse side of the page, including the words "SECRETARIOS" and "PRESIDENTE")

MADE IN U.S.A. BOND

*[Faint, illegible handwritten text]*

..... **8ª LEGISLATURA** ..... de 1937  
 REGISTRADA AL No **2455**  
 en el folio ..... del libro letra.....  
 No ..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de .....  
 hojas escritas en máquina á razón de dos  
 espacios interlineares.  
 Ciudad Santiago, D. R. a los **17 de Julio de 1937**  
*[Signature]*  
 Jefe de las Oficinas del Senado.



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.- 05581

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de febrero, 1937.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Por indicación del Honorable Señor Presidente de la República, me complace en acusar recibo de su atenta comunicación número 1150, de fecha diez y siete de febrero corriente, con la cual se sirvió usted remitirle la ley que concede una jubilación a la enfermera señorita Manuela Salazar; y en participarle que la mencionada ley ha sido promulgada por él en fecha diez y nueve de este mismo mes.

Le saluda atentamente,

Abelardo R. Nanita,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

01/4967